



VISTO la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando el Proyecto del Curso de Posgrado Extracurricular: **“Propiedad y Poder: El Derecho y la Política en la Filosofía Bajomedieval”**; y

CONSIDERANDO

Que el mismo tendrá como Profesor Responsable al Dr. Carlos Mateo MARTÍNEZ RUIZ (DNI N° 16.824.026), docente del Departamento de Filosofía (5-56).

Que tiene como objetivos generales, según consta en el proyecto adjunto: Justipreciar el papel del derecho medieval en las discusiones filosóficas sobre la política en el nuevo marco de la sociedad urbana; analizar los términos principales del debate universitario sobre el *dominium* en el siglo XIII y la crítica al concordismo teológico y a la hierocracia en el siglo XIV; analizar los diversos modos de vincular la intención y el acto en la configuración de la imputabilidad en particular y de la ética en general.

Que está destinado a Universitarios graduados, especialmente en las áreas de Filosofía, Política, Historia y Derecho, pero no se excluye a ningún interesado a cursarlo.

Que la realización del Curso de Posgrado de referencia no demandará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Letras.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de Agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del Curso de Posgrado Extracurricular “Propiedad y Poder: El Derecho y la Política en la Filosofía Bajomedieval”, a cargo como Profesor Responsable del Dr. Carlos Mateo MARTÍNEZ RUIZ (DNI N° 16.824.026), docente del Departamento de Filosofía (5-56), de esta Facultad de Ciencias Humanas, a llevarse a cabo los días 12, 19 y 26 de septiembre; 03, 10, 17, 24 y 31 de octubre; y 07 y 14 de noviembre de 2016, en esta UNRC, con un total de 20 hs. Cátedra (1 crédito).



ARTICULO 2º: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 284/2016

S.M.P.